



PIC 2023 0103

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION EN EL PROCESO DE SUBGERENCIA CIENTIFICA EN LA ESE HOSPITAL
MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.
(Decreto1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.1)**

Dependencia responsable: Subgerencia Cientifica

1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD

La **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, es una institución prestadora de servicios de salud descentralizada, adscrita al municipio de Soledad (Atlántico), creada mediante acuerdo del Concejo Municipal No 0005 de Agosto 23 del año 2000, categorizada como institución hospitalaria de baja complejidad, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Soledad y de sus municipios vecinos.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la resolución No. 518 de 2015, a través de la cual orienta a los actores del Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS) frente al alcance y participación en la gestión de la salud pública y la operación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública.

La Resolución 518 define al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública del municipio de Soledad. Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación.

Para la prestación de los servicios de salud relacionados con el PIC, la ESE requiere contar con personal competente y con sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción de los usuarios y de su familia, máxime que el Hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad.

Para efectos de lo anterior, el Hospital no cuenta con el personal misional de planta suficiente (técnico, auxiliar, tecnólogo y profesional) que permita lograr los objetivos propuestos. Es por ello, que tratándose de los servicios de salud brindado por complementariedad que actualmente presta la ESE requiere contratar una persona para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AMBIENTAL** para que brinde atención a los usuarios de acuerdo a las necesidades del servicio, a las metas de oportunidad establecidas en los indicadores de calidad y oportunidad establecidas en la resolución No. 518 de 2015 y con la Secretaria de Salud del municipio de Soledad (Atlántico), mediante la programación de actividades.

La Resolución 518 establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que serán financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones. Disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS a lo cual la ESE no puede ser ajena como institución prestadora de servicios de salud, adscrita al municipio de Soledad (Atlántico).

1.1 ANALISIS DE LA NECESIDAD:

En virtud de lo antes expuesto la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, requiere la contratación de una persona para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AMBIENTAL** que apoye con sus conocimientos y experiencia en la prestación de los servicios asistenciales complementarios a la población del municipio de Soledad. Toda vez que el personal de planta de la institución no permite el ejercicio de sus funciones. De esta manera, bajo el amparo de las normas de contratación. Contratación por Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, se hace pertinente llevar a cabo este proceso de contratación

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal, 1564

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: El contratista se obliga a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AMBIENTAL** en el area de la **Subgerencia Cientifica** de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimension del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos- procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de



enfermedades.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES: 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 5) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad del trabajo, que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo. Obligándose además a mantener limpias el área de trabajo y buen aseo personal. 6) Utilizar los elementos y dotaciones que el contratante le suministre exclusivamente para la realización de su actividad, de acuerdo a los riesgos e identificación de peligros conforme a sus actividades a desempeñar. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, Junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. **ESPECIFICAS:** realizará de manera idónea el objeto del contrato cumpliendo las siguientes Actividades 1. Socializar la resolución N°2184 de 2019 como estrategia de fomento de la nueva codificación de colores para la separación de residuos y la promoción de entornos saludables. 2. Realizar 10 actividades educativas dirigida a estudiantes de primaria de las instituciones educativas del municipio de Soledad, con el fin de promover la gestión integral de residuos sólidos (definición, clasificación y disposición final). 3. Realizar charlas educativas dirigidas a 100 madres comunitarias, en relación al manejo adecuado de sustancias tóxicas con el fin de evitar accidentes en los menores y efectos adversos a causa de la automedicación. 4. Sensibilizar a la población general sobre la importancia de la disminución de los ruidos como factores de riesgos que ocasionan problemas auditivos. 5. Realizar acciones de EC dirigida a la comunidad general de zonas priorizadas por mayor riesgo, sobre la prevención de accidente ofídico y abordaje del control del riesgo. 6. Desarrollar estrategias de EC en promoción y prevención del dengue, zika y chicungunya, a través de medios masivos de comunicación y charlas educativas con ayudas audiovisuales para sensibilizar en las medidas de prevención de las mismas, en el entorno comunitario y educativo. 7. Realizar jornadas de recolección de inservibles en articulación con grupo de recicladores organizados en 4 barrios priorizados del municipio de Soledad como estrategia de aplicación de medidas de prevención y control selectivo e integral de roedores. 8. Realizar charlas educativas a estudiantes y docentes para promover hábitos higiénicos saludables en el ámbito escolar en prevención de IRA y Covid-19. 9. Y todas las actividades se les asigne para su cumplimiento. 14. Estas actividades están sujetas a modificaciones en Plan de Acción de acuerdo con el ente territorial..

OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

- Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.
- Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto.
- Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo.

4. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:

El potencial contratista de apoyo a la gestión, deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de cedula ciudadanía
- Registro único tributario de la DIAN (RUT)
- Formato único de hoja vida (SIGEP)
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Certificados de estudios o copia de diplomas de acuerdo con el perfil requerido y su acta de grado.
- Certificados de experiencia y/o copias de contratos
- Fotocopia de Tarjeta/Matricula Profesional (Si aplica)
- Certificado de vigencia de tarjeta/matricula profesional (Si aplica)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios como profesional (Si aplica)
- Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores)
- Certificado del consejo profesional de ingeniería (solo para ingenieros)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado de afiliación en los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión)
- Evaluación medica de ingreso-examen pre-ocupacional.
- Póliza de Responsabilidad Civil Médica. (Si Aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA:

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, el valor, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de



contratación que corresponde adelantar es la de CONTRATACION DIRECTA, a través de un contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, es decir sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

5.2. PLAZO DE EJECUCION:

Los servicios contratados se ejecutarán hasta **31 de Agosto de 2023**.

5.3 LUGAR:

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana Soledad.

5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la realización de las actividades descritas anteriormente, la ESE cuenta con un presupuesto de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7500000)**, atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado.

5.5. FORMA DE PAGO:

Un primer pago a corte 30 de Junio de 2023 a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 2500000 y dos pagos iguales mensuales a razón de a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 2500000 ,previa presentación del informe parcial por parte del supervisor, pago de aportes a la seguridad social y de los impuestos a que haya lugar con ocasión a la celebración del mismo y presentación de la cuenta de cobro dentro de los Diez días siguientes al vencimiento de cada periodo.

5.5 SUPERVISION:

La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Subgerente Científico de la E.S.E. o quien haga sus funciones.

5.6. GARANTIAS:

De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.(\$0)

6. LIQUIDACIÓN:

Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Elaborado en Soledad el día 01 de Junio de 2023.

ALEX XAVIER PELAEZ

Subgerente Científico de la E.S.E.